



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 9

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 79/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación del servicio de diseño de identidad visual y plataforma web avanzada y responsive de una revista digital de actualidad para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN.

Que, por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatoria.

Que las condiciones que regirán la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia d



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 9

crédito presupuestario suficiente y ha realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que la Sra. DANIELA TALLARICO (CUIT N° 27-33154036-1), presentó oferta por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$148.000,00).

Que con fecha 3 de junio de 2021 se emitió la Orden de Provisión a favor de la precitada proveedora.

Que la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA E INVESTIGACION ha prestado conformidad a las prestaciones efectuadas por la Sra. TALLARICO, las cuales según se informa, fueron realizadas conforme las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación del servicio de diseño de identidad visual y plataforma web avanzada y responsive de una revista digital de actualidad para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada con la Sra. DANIELA TALLARICO (CUIT



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 9

N°27-33154036-1) para los Renglones 1 y 2 por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$148.000,00).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar el pago correspondiente de las facturas facturas: C N° 0001-00000036 por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) y C N° 0001-00000037 por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00) el cual atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 9

A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION